



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Callao, 30 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-2025-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2025.- EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N°0526-2025-SG (Expediente N° E2054921) del 18 de marzo del 2025, por medio del cual el Secretario General, solicita financiamiento para la participación de la Rectora, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, en la exposición anual NAFSA-2025, del 27 al 30 de mayo del 2025, en San Diego, California, Estados Unidos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 119 y artículo 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad); concordantes con lo establecido en el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62, de la Ley Universitaria, precisan que el Rector es el personero y representante legal de la universidad; y tiene como parte de sus atribuciones, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el artículo 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, asistencia a eventos, locales, nacionales e internacionales, entre otros;

Que, obra en autos el Oficio N° 071-2025-R/UNAC del 7 de marzo del 2025, por el cual la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, remite la relación de docentes que representarán a esta Casa Superior de Estudios en la Expo-Feria NAFSA 2025 a la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del MINEDU, según detalle: “*Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Rectora; Dra. Noemí Zuta Arriola, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de la Escuela Profesional de Educación Física; Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, Decana de la Facultad de Ciencias Contables*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General, informa que *“la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar; la Dra. Noemí Zuta Arriola, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación; la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y la Dra. Laura Margarita Zela Pacheco Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, participarán en la Expo-Feria NAFSA 2025 evento que se llevará a cabo del 27 al 30 de mayo de 2025, en San Diego, California, Estados Unidos”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1378-2025-OPP del 24 de abril de 2025, informa que *“se cuenta con créditos presupuestarios disponibles, para atender el financiamiento por seis (06) días, para la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO y Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, hasta por el monto de S/. 19,564.00 cada Docente; siendo un total de S/. 78,256.00, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 056-2013-PCM, que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se afectará a los Recursos Ordinarios, y a las Específicas del Gasto y Meta que se detalla (...).”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 188-2025-OAJ-UNAC, del 25 de abril del 2025, en relación a la solicitud de financiamiento para la participación de docentes de la Universidad Nacional del Callao en la Expo Feria NAFSA-2025 a realizarse en San Diego California, Estados Unidos del 27 al 30 de mayo del 2025; es de opinión que *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto(...).”;* asimismo, que *“Estando a lo opinado por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO con el Oficio N° 1378-2025-OPP, SE RECOMIENDA, continuar el trámite debiéndose elevar los actuados al Despacho Rectoral para que proceda a expedir el acto resolutivo correspondiente en uso de la atribución que le confiere el numeral 121.3 del artículo 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.”;*

Que, de lo evaluado, en los Oficios del Rectorado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no se ha observado ni evidenciado controversia alguna respecto a la solicitud de financiamiento económico para la participación de docentes en la exposición anual NAFSA-2025, a realizarse en San Diego, California, Estados Unidos; debiendo, en tal sentido, precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, mediante escrito, Expediente E2057520, se comunica el descanso médico determinado a la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, desde el 30 de abril hasta el 02 de mayo de 2025, correspondiendo dar cumplimiento al numeral 134.16 del artículo 134 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece, como atribución del Vicerrector Académico, *“Reemplazar al Rector en caso de ausencia autorizada, vacaciones o licencia”;*

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 071-2025-R/UNAC, Oficio N° 0926-2025-OPP e Informe Legal N° 188-2025-OAJ-UNAC, a la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

**1° OTORGAR**, el financiamiento por el monto total de **S/ 78,256.00 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles)**, correspondiendo el monto de **S/ 19,564.00 (Diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100)** a favor de cada una de las participantes Rectora **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar**, con DNI N°22426070, **Dra. Noemí Zuta Arriola** con DNI N°16701143, **Dra. Laura Margarita Zela Pacheco** con DNI N°09202312 y **Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses** con DNI N° 08780336, a fin de cubrir sus gastos de participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, a realizarse en San Diego, California, Estados Unidos, del 26 al 31 de mayo de 2025.



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 011, ESPECÍFICAS DEL GASTO: 2.3.2.1.1.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, 2.3.2.1.1.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO” y 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”, con cargo a los Recursos Ordinarios, según siguiente detalle:

| ESPECIFICA DEL GASTO | DENOMINACION                                                                                                                          | META |         | MONTO TOTAL |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------|-------------|
| 2.3.2.1.1.1          | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE<br>\$ 1,052.00 x 4 personas ida y vuelta = \$ 4,208.00 (TC: S/.4.00)                                   | 011  | docente | 16,832.00   |
| 2.3.2.1.1.2          | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO<br>\$ 440.00 Diario x 6 días= \$ 2,640.00 x 4 personas = \$ 10,560.00 (TC: S/. 4.00) | 011  | docente | 42,240.00   |
| 2.3.2.7.3.1          | REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS<br>\$ 1,199.00 x 4 personas = \$ 4,796.00 (TC: S/. 4.00)                                             | 011  | docente | 19,184.00   |
| TOTAL                |                                                                                                                                       |      |         | 78,256.00   |

3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad; así como deberán cumplir con presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector(e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector(e), Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT e interesadas.